



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 083-2023-MDMP

Mi Perú, 06 de febrero de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

#### VISTO:

Que, el Informe N° 002-2023-MDMP-SGRH-CFQS de fecha 31 de enero 2023, del Auxiliar Administrativo del Área de Legajo, Informe N° 116-2023-MDMP-GAF-SGRH de fecha 31 de enero de 2023 de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorandum N° 154-2023-MDMP-GAF de fecha 01 de febrero de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 042-2023-MDMP-GAJ de fecha 02 de febrero de 2023 y el Memorando N° 179-2023-MDMP-GM de fecha 02 de febrero de 2023, de la Gerencia Municipal respecto al cese definitivo por límite de edad del servidor permanente Basilides Chávez Reyes y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 28) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde la siguiente: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera", asimismo el artículo 37° de la citada norma señala que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, conociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

En este sentido, el cese del trabajador se encuentra bajo las reglas del Artículo 186 del DECRETO SUPLENTO N° 005-90-PCM, el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por causa justificada en el inciso a) "límite de setenta años de edad", teniendo como una causa de extinción del contrato de trabajo, concordante con el literal a) del artículo 35°, de la precitada norma son causas justificadas para el CESE DEFINITIVO de un trabajador a) Límite de setenta (70) años de edad.

En tal sentido, el cese por límite de edad debe materializarse a través de la resolución correspondiente, caso contrario, el vínculo laboral con el servidor continuara en dicho escenario, la entidad se encuentra obligada a abonar su remuneración y demás beneficios sociales que le correspondan, tales como la compensación por tiempo de servicios, vacaciones no gozadas, entre otros.

Que, de manera concordante, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha señalado en su Informe Técnico N° 077-2019-SERVIR/GPGSC, sobre el cese por límite de edad de servidor sujeto al régimen laboral N° 276 reincorporado por mandato judicial concluye con lo siguiente: en el marco del régimen del Decreto Legislativo N° 276, una de las causales justificadas es el cumplimiento de los 70 años de edad. Asimismo, el cese justificado por límite de edad se materializa a través de la resolución correspondiente emitida por la entidad empleadora.

Que, mediante el Informe N° 02-2023-MDMP-SGRH-CFQS de fecha 31 de enero de 2023 la auxiliar administrativa encargada del área de legajo, señala que el trabajador Basilides Chávez Reyes cumplió 70 años, lo cual supera el límite de edad de acuerdo a ley.

Que, mediante el Informe N° 116-2023-MDMP-SGRH de fecha 31 de enero de 2023 la Subgerencia de Recursos Humanos remite el informe técnico en la que recomienda el cese definitivo al referido servidor por límite de edad (70 años).



Que, mediante el Memorandum N° 154-2023-MDMP-GAF de fecha 01 de febrero de 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, traslada la presente documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica Municipal señalando que se debe declarar el cese definitivo, por haber cumplido el límite de edad permitido según la ley a fin de que sea remitido a la Gerencia de Asesoría Legal para que emitiera su opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 042-2023-MDMP-GAJ de fecha 02 de febrero de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que se debe cesar por la causal de límite de edad al servidor Basilides Chávez Reyes, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y demás dispositivos legales mencionados en los párrafos precedentes, concluyendo que se declare el cese definitivo por jubilación por haber cumplido los 70 años y recomienda se expida el acto resolutivo declarando el cese definitivo;

Estando a los informes técnicos expuestos precedentemente y con arreglo a las facultades previstas en la ley N° 27972 – ley orgánica de municipalidades y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Mi Perú contenido en la ordenanza municipal n° 071-mdmp publicado el 24 de julio de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, el CESE DEFINITIVO por CAUSAL DE JUBILACIÓN del señor BASILIDES CHAVEZ REYES que presta bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 28 de febrero de 2023 conforme a los considerados expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a su competencia.**

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la parte interesada, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme lo establece la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones.**

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación a las áreas correspondientes y a la Subgerencia de la Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú ([www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe))**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

*Yovana Tirado Guevara*  
YOVANA TIRADO GUEVARA  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

*Irvin T. Chavez Leon*  
IRVIN T. CHAVEZ LEON  
ALCALDE

